

**RESOLUCION SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 006-2024 DE DIRECTORIO DE LA UEPDE
DE FECHA 08 DE JULIO DE 2024.**

En cumplimiento al Art. 6 de la Ordenanza de la Unidad Ejecutora para la Protección de Derechos, el Dr. Alberto Masapanta ALCALDE del GADIP Municipio de Cayambe, en calidad de presidente del Directorio de la UEPDE, convoca a sesión extraordinaria N° 006 del Directorio de la UEPDE a realizarse el día lunes 08 de JULIO de 2024 a las 14h00, de manera presencial en las oficinas de la UEPDE.

A través de Oficio Nro. GADIPMC-DAL-2024-0247-O El Dr. SEGUNDO ALBERTO MASAPANTA COBACANGO, Alcalde del GADIP Municipio de Cayambe, nombra mediante acción de personal No. UEPDE-TH-AP-2024-01203-jul-24, de fecha 03 de julio del 2024, a la Ing. Carolina Estefanía Lomas Córdova, portadora de la cédula de ciudadanía 1004926398, como Directora de la Unidad Ejecutora para la Protección de Derechos del Gobierno Autónomo Descentralizado Intercultural y Plurinacional del Municipio de Cayambe.

Mediante memorando N° GADIPMC-DAL-2024-0642-M, suscrito por el Dr. Segundo Alberto Masapanta Cobacango Alcalde del GADIP MUNICIPIO DE CAYAMBE, dirigido al Sr. Mgs. Willans Esteban Maldonado Maldonado, Concejal Urbano el cual menciona lo siguiente "(...) **DELEGO** a Usted presidir la Sesión Extraordinaria, convocada la fecha y hora anteriormente señaladas(...)".

Con la participación de los 4 miembros del Directorio de la UEPDE: Msc. Williams Maldonado PRESIDENTE COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL delegado para presidir la sesión de Directorio mediante memorando N° GADIPMC-DAL-2024-0502-M; Sr. Matías Imbago PRESIDENTE DE LA COMISION DE PUEBLO KAYAMBI; Ing. Graciela Alba PRESIDENTE DE LA COMISION DE IGUALDAD Y GENERO; Ing. Carolina Estefanía Lomas Córdova SECRETARIA DEL DIRECTORIO DE LA UNIDAD EJECUTORA PARA LA PROTECCIÓN DE DERECHOS, se instala la sesión extraordinaria N° 006-2024.

Conforme el artículo 226 de la Constitución de la Republica del Ecuador establece "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución."

Artículo 1 de la ORDENANZA DE CREACIÓN, ORGANIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA UNIDAD EJECUTORA PARA LA PROTECCIÓN DE DERECHOS .- Creación de la Unidad Ejecutora para la Protección de Derechos.- Créase la Unidad Ejecutora para la Protección de Derechos como una entidad de Derecho Público, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía de gestión administrativa, financiera, jurídica y económica, sujeta al ordenamiento jurídico de la República del Ecuador en general, y en especial a la presente ordenanza de creación, organización e implementación de la Unidad de Protección de Derechos, a la normativa interna que expidan sus órganos, y más normas vigentes aplicables a su naturaleza y objeto.

Artículo 3 de la ordenanza precedente. - En función del cumplimiento de su objeto y dentro de su ámbito de acción y objetivos, la Unidad Ejecutora para la Protección de Derechos podrá

realizar toda clase de actos y suscribir toda clase de convenios y contratos permitidos por esta Ordenanza, acordes con el mismo, necesarios y convenientes para su cumplimiento, en la forma prevista en la Constitución República del Ecuador y en el ordenamiento jurídico ecuatoriano.

Y de conformidad del artículo 6 IBIDEM que establece ". - El Directorio del Concejo sesionará de manera ordinaria trimestralmente y en forma extraordinaria, las veces que se consideren necesarias. La convocatoria la realizará el/la Presidente/a con una semana de anticipación, puntualizando el orden del día, lugar, fecha y hora de la reunión. Se instalará la reunión con los miembros presentes y su resolución se aprobará por mayoría simple, en caso de existir empate el Presidente o Presidenta tendrá voto dirimente.

RESUELVE:

El directorio respecto al segundo punto del Orden del día "Conocimiento y Autorización de reforma de traspasos de créditos entre el Proyecto Envejeciendo Juntos 3UA y 5UA al Proyecto Envejeciendo Juntos 15 UA" resuelve lo siguiente:

1.- Autorizar la reforma de traspaso de créditos entre el proyecto el Proyecto Envejeciendo Juntos 3UA y 5UA al Proyecto Envejeciendo Juntos 15 UA, según Memorando Nro. UEPDE-UAF-2024-0391-M, el cual hace referencia al Informe favorable de factibilidad de reducción y suplementos presupuestarios y reforma PAC de Proyectos Envejeciendo Juntos.

Para conformidad de la presente Acta de Resolución firman el presidente y secretaria del Directorio de la UEPDE.



MSC. WILLIAMS MALDONADO
PRESIDENTE DE DIRECTORIO DE LA UEPDE (DELEGADO)



ELABORADO POR: JUAN DAVID
HERNANDEZ JACOME

Elaborado por: Abg. Juan David Hernandez.



UEPDE
UNIDAD EJECUTORA
CADI PMC
SECRETARIA DE DIRETORIO UEPDE (E)
DIRECCIÓN